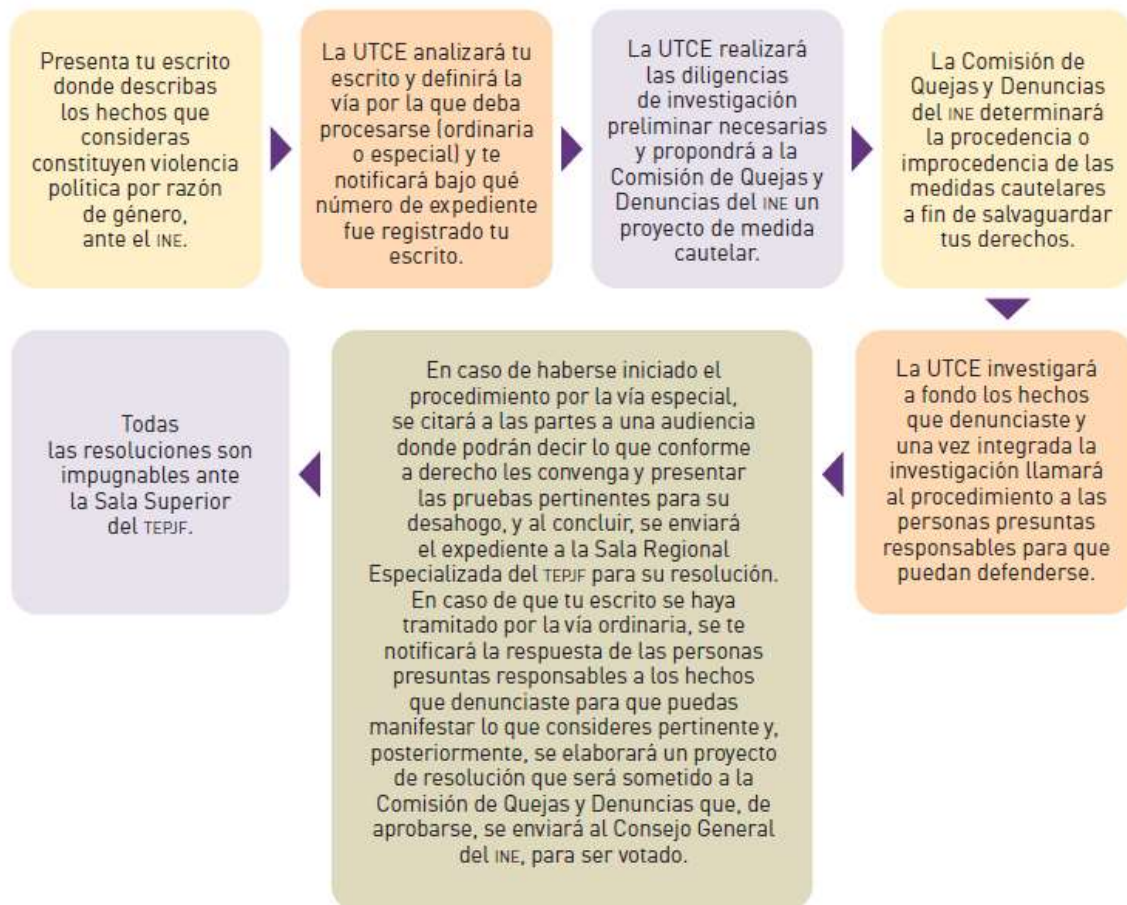


Procedimiento de atención del INE a mujeres en casos de violencia política

El INE puede conocer de este tema a través de procedimientos contenciosos electorales, mediante la presentación de quejas o denuncias presentadas por la parte afectada o por su representante, ya sea en las oficinas centrales del INE o en cualquiera de sus juntas locales o distritales.

De acuerdo a lo señalado por el TEPJF, los casos de violencia política deberán ser conocidos y resueltos por la autoridad a cargo del proceso electoral donde la conducta cause un impacto, por lo que también faculta a los Organismos Públicos Electorales Locales (OPLE's).

Para aquellos asuntos donde resulta competente el INE, sus órganos desconcentrados, o cuando están integrados como Consejos Locales o Distritales se ha establecido el siguiente mecanismo de atención:



UTCE: Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral